



DECRETO ALCALDICIO N°: 355
M A T.: APRUEBA PAGO DE BONO QUE
INDICA A DOÑA NATALIA CACERES DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD

REQUÍNOA, 09 FEB 2023

Esta Alcaldía Decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.130 de 1992. Título I, artículo 13 y 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO :

Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 6381 de 2018.

Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 14.554 de 2019, se complemento lo dispuesto en el dictamen N° 6.381 de 2018.

Carta de Solicitud de la Sra. Natalia Caceres Martínez, funcionaria del Departamento de Salud, recibida con fecha 09 de Enero 2023., donde solicitada autorizar pago de bono compensatorio de sala cuna, por su hijo menor de 2 años el cual padece enfermedad que lo impide asistir a sala cuna.

DECRETO :

APRUEBESE, pago de Bono Compensatorio por hijo mejor de 2 años de la Sra. Natalia Caceres Martínez, quien padece enfermedad que le impide a asistir sala cuna. El monto de dicho bono es equivalente al valor que el municipio paga por concepto de mensualidad por sala cuna en convenio, los valores son los siguientes:

Año	Mes	Periodo	Monto
2023	Enero	01 al 31	240.000
2023	Marzo	01 al 31	250.000
2023	Abril	01 al 30	250.000
2023	Mayo	01 al 31	250.000
2023	Junio	01 al 30	250.000
2023	Julio	01 al 31	250.000
2023	Agosto	01 al 23	191.667

Estos serán depositados mensualmente a cuenta bancaria de la funcionaria.

El gasto debe ser imputado a la cuenta "Sala Cuenta y/o jardines, proveniente de cuenta 215.22.08.008 del Presupuesto Depto. de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CAB/MAVS/GVB/msb
DISTRIBUCIÓN:
Depto. de Salud (2)
Of. De Partes.(1)
Archivo (1)